

Resolución del Rectorado de la Universidad Autónoma de Madrid, de 13 de marzo de 2026 por la que se adjudican plazas de movilidad de estudiantes para realizar estudios en el marco de la Convocatoria de Movilidad Europea para el curso 2026/2027

Finalizado el procedimiento de selección establecido en la convocatoria para participar en los programas de movilidad europea Erasmus+ y SEMP (Swiss-European Mobility Programme) para realizar estudios en el curso 2026/2027 de 19 de noviembre de 2025, este Rectorado,

RESUELVE

Primero. - La adjudicación provisional de las plazas de movilidad Erasmus+ a los estudiantes de esta Universidad que se relacionan en el Anexo 1 adjunto a esta resolución, en el que se establecen, además, las universidades de destino y el período de estancia de cada estudiante. Tal y como indica el apartado 5 de la convocatoria, la cuantía de las ayudas económicas se publicará con posterioridad.

Segundo. - La adjudicación provisional de las plazas de movilidad SEMP a los estudiantes de esta Universidad que se relacionan en el Anexo 2 adjunto a esta resolución, en el que se establecen, además, las universidades de destino y el período de estancia de cada estudiante.

Tercero. - Se abre un plazo de aceptación o rechazo de la plaza adjudicada desde el lunes 16 de marzo hasta el jueves 26 de marzo de abril de 2026. Los estudiantes, tanto si aceptan como si rechazan la plaza adjudicada, deberán realizar este trámite en Sigma en dicho plazo. En el caso de no formalizar la aceptación/rechazo en tiempo y forma, se considerará una renuncia no justificada y dará lugar a la exclusión del estudiante en futuros procesos de selección en cualquier convocatoria de movilidad promovida desde el Vicerrectorado de Internacionalización, tal como establece el punto 9.4 de las bases de la Convocatoria y se procederá de oficio a grabar su rechazo en Sigma.

Cuarto. - La adjudicación definitiva de la plaza no se producirá hasta que se haga efectiva la aceptación del/la estudiante por la universidad de destino y se hayan completado todos los trámites exigidos, de acuerdo con el apartado 9.6 de la convocatoria.

Esta resolución agota la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación o bien interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de 1 de octubre y 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA RECTORA
P.D. EL VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN
(Resolución de 2 de julio de 2025, BOCM de 10 de julio de 2025)

Francisco Javier Román González

Código Seguro De Verificación	4178-3737-5651P4164-6151	Fecha	13/03/2026
Firmado Por	Francisco Javier Roman Gonzalez - Vicerrector - Vicerrectorado de Internacionalizacion		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4178-3737-5651P4164-6151	Página	1/1

